DOCUMENTO DE CESION

En Santander, a 16 de marzo de 2021

De una parte,

D. SERGIO [redacted] mayor de edad, Vicario General del Obispado de Santander, con domicilio a estos efectos, en Plaza José Eguino y Trecu s/n, 39002 Santander, y NIF. [redacted] en nombre del OBISPADO DE SANTANDER, con igual domicilio, y CIF: nº R-3900021-A, conforme acredita con el poder que acompaño .

D.VICENTE [redacted], mayor de edad, **Párroco de Boo de Piélagos (Cantabria)** y NIF. [redacted] con domicilio a efectos de notificación en José Eguino y Trecu s/n 39002, Santander

Y de otra,

D.VERONICA SAMPERIO, mayor de edad, Alcaldesa de Piélagos (Cantabria), con domicilio a estos efectos en Av/Luis de la Concha nº 66-39740 Renedo de Piélagos, en virtud de la atribución de representación del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/0985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Intervienen, cada una de ellas, en nombre de cada una de las partes a las que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad para la firma de este convenio y, a este efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Obispado de Santander, es propietario en el pueblo de Boo de Piélagos, Ayuntamiento de Piélagos de una parcela de 2.848m2,con **REFERENCIA CATASTRAL** [redacted] polígono 37,parcela [redacted], de los cuales 937m2 aproximadamente, están siendo usados como aparcamiento por su proximidad a la estación de Feve, y otra parcela de 2633M2 **REFERENCIA CATASTRAL** [redacted] con zonas ajardinadas y una cancha deportiva ubicada junto a la casa rectoral.

Unimos la certificación descriptiva y gráfica de las parcelas como **documentos nº1 y nº2**.

El terreno linda con la línea de ferrocarril de FEVE por el Norte; al Sur, con la Casa Rectoral y terreno de Luis Leal; al

Este, con terreno de Luis Leal; y al Oeste, con tapia que la separa del campo procesional de la Parroquia

SEGUNDO.- Que la utilización por parte del Ayuntamiento de la zona para estacionamiento no ha sido reflejada en ningún documento entre las partes, por lo que se quiere documentar y establecer las condiciones para su utilización.

En cuanto a la cancha deportiva ha sido gestionada hasta noviembre de 2020 por la Junta Vecinal de Boo quien ha renunciado a su derecho para que sea cedido su uso al Ayuntamiento.

El Obispado de Santander quiere que el pueblo de BOO siga beneficiándose de ellas y estando conforme con ello el Ayuntamiento de Piélagos,

ACUERDAN

Segundo.- El Obispado de Santander cede en uso al Ayuntamiento de Piélagos, las citadas parcelas, aparcamiento y cancha deportiva, por un plazo de diez años computados desde la fecha de este documento.

Llegado el vencimiento del contrato, cualquiera de las partes podrán resolverlo en cualquier momento previo aviso con dos meses de antelación.

Tercero.- La cesión de las parcelas se condiciona a que se mantenga durante la duración de la cesión el uso pactado, que es el estacionamiento de vehículos en los 937m2 de la parcela "A" **REFERENCIA CATASTRAL 3[redacted]JO**, y el de cancha deportiva para la parcela "B" con **REFERENCIA CATASTRAL 3[redacted]RR.**

En caso de que no se destinen los terrenos al uso pactado los terrenos revertirán en el Obispado, sin obligación de este último de pagar cantidad o indemnización alguna al Ayuntamiento de Boo por la resolución de la cesión o las contraprestaciones recibidas.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Piélagos como contraprestación por la cesión se compromete:

1.- CEMENTERIO DE BOO DE PIELAGOS: Rehacer la pared de cierre al viento sur del cementerio.

2.- ACCESO DESDE EL TEMPLO DE SAN JUAN A LA CASA RECTORAL: Poner un pavimento acorde con el entorno y previo acuerdo con

el Párroco de Boo, desde la casa rectoral hasta el Templo de San Juan , en el trazado que consta en el **documento nº3**.

3.- CANCHA DEPORTIVA.- Mantenimiento de la cancha deportiva, su cierre perimetral, que en ningún caso tendrá acceso directo desde la cancha al Templo Parroquial de San Juan, y del entorno.

4.- PARROQUIA DE SAN JUAN Y CASA RECTORAL: mantenimiento del entorno, jardines y accesos de ambas construcciones.

5.- El Ayuntamiento de Piélagos permitirá a la Parroquia la utilización gratuita de la pista deportiva siempre que lo necesite para alguna actividad.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos derivados de esta cesión se asumirán por el Ayuntamiento de Piélagos

Para que conste, en prueba de conformidad, se firma este documento de cesión en lugar y fecha del encabezamiento de este escrito.

OBISPADO DE SANTANDER

VICARIO GENERAL

Fdo: Sergio Llata Peña

PARROCO DE BOO

Fdo: Vicente Ruiz de Velasco y Punin

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Sra. Alcaldesa Presidenta

Fdo: Veroncia Samperio